

PERMISO  
PROVISIONALDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

PUESTO

MUESTRANTE

CLAVE: AMEM00028

FECHA EXPEDICION

27- octubre-2021

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

SOLICITUD:

NOMBRE: TEJEDA GARCIA SOCORRO  
 COLONIA: LA SOLEDAD  
 GIRO: VARIOS TEJUNO CON NIEVE  
 SUPERFICIE: 1.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$4.40mtz.

DIAS AMPARADOS: 65

IMPORTE: \$286.00

VIGENCIA A PARTIR DE 01/09/2021 12:00:00ar

FECHA DE VENCIMIENTO 30/11/2021 12:00:00ar

## DIAS DE TRABAJO

DIA	SI	DE	A	VIERNES	SI	DE	A
LUNES	SI	12:00:41 p	07:00:41 p	VIERNES	SI	12:00:08 p	07:00:08 p
MARTES	SI	12:00:41 p	07:00:41 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	12:00:41 p	07:00:41 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	12:00:41 p	07:00:41 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



*Alfredo Chavez*  
 AUTORIZO

*Socorro Tejeda Rizo*  
 ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TEJEDA GARCIA SOCORRO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semáforo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de control sanitario y piraterías
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copes o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñoncillo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada dará como resultado la no renovación del permiso provisional

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS